

Página 1 de 10 ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



No. GS -2024 - 107369

/ SUBCO-JEFAD - 20.1

Villavicencio, 18 de octubre de 2024

Señor Coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 SUR Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de Supervisión orden de compra No. 133137

TIPO DE INFORME

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	19/09/2024	Hasta	30/09/2024	

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No.00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-076183-MEVIL del 18/09/2024, el señor Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente WILLIAM ANDRÉS LÓPEZ PALOMINO.
- El día 19 de septiembre se dio inicio a la ejecución de la orden de compra N°. 133137 soportada mediante acta de inicio por medio de la aplicación Microsoft teams suscrita entre el señor Subintendente WILLIAM ANDRÉS LÓPEZ PALOMINO, designado como supervisor y por otra parte el señor TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO en representación de la empresa UNION TEMPORAL R Y J 2022
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 10 Código: 2BS-FR-0019

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U

ÓRDENES DE COMPRA



Contrato No.	133137
Objeto del Contrato /	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA
instrumento de	
agregación de la orden	ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS. GRUPO 2 -
de compra	DEPARTAMENTO DE POLICIA META (DEMET)
Contratista	UNION TEMPORAL R&J 2022
Representante legal	TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO
Valor inicial del contrato	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL
u orden de compra	OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. \$
144	58.331.890,20
Valor adiciones del	
contrato u orden de	No Aplica
compra	
	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL
Valor total del contrato	OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. \$
	58.331.890,20
Plazo de ejecución inicial	19/09/2024 AL 31/12/2024
Fecha de inicio del plazo	19/09/2024
de ejecución del contrato	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del	31/12/2024
contrato	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo	
de ejecución de la (s)	No Aplica
adición(es)	No Aprica
Fecha de terminación del	
plazo de ejecución de	No Aplica
la(s) adición(es)	
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
	110 / Ipilica
Prorrogas	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (CCE-126-2023 de fecha 07/03/2023)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AlU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si	El contratista presenta la factura electrónica de venta No. RYJ – 1626 expedida el día 17/10/2024.

Página 3 de 10

Código: 2BS-FR-0019

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



ersión: 5	ORDENES DE COMP	POLICÍA NACIONAL	
Integral de Aseo y Cafetería	debe facturar mensualmente el Servicio y presentar las facturas en la dirección y por la Entidad Compradora y publicar una Estado Colombiano.	Si	El contratista presenta la factura electrónica de venta No. FE – 1626 expedida el día 17/10/2024.
Cláusula 7 numeral 7.39 Couna garantía de cumplimiento para la orden de compra siguientes a la colocación de por el valor, amparos y vigeno	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal (560-47-994000182480 de fecha 13/09/2024), y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido (560-74-994000033317 de fecha 13/09/2024)		
adjudicada dentro del plazo de beneficios para sus opera siguientes beneficios: • Plan de descuentos con as o programas de medicina o compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y adquirir productos. • Convenios de descuento reconocidas por el Sistema Superior –SNIES— del Min espacios para cumplir con las el Programa de facilidad dinancieras autorizadas por le Fondo de empleados que institución financiera autoriza Colombia. • Programa de actividades re al de la caja de compensació el Descuentos en la adquisicio sus familiares.	e ahorro o financiación en instituciones a Superintendencia Financiera de Colombia. ofrezca facilidades de financiación con una ada por la Superintendencia Financiera de ecreativas, de salud o deportivas diferentes n y la EPS. On de planes exequiales para el empleado y in intereses otorgados directamente por el	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar COFREM.
de los operarios que prestan la Entidad Compradora, de a	Cumplir las fechas de pago de los salarios el Servicio Integral de Aseo y Cafeteria en cuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio	SI	Pago de nómina durante los 10 primeros días de cada mes.
de la Orden de Compra. Clausula 7 numeral 7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.			El contratista presenta las planillas de aportes a seguridad social No. 73297637 con fecha de pago 17/09/2024.
Clausula 7 numeral 7.80. Co asociadas al personal, con dotaciones, capacitaciones, seguridad industrial, los Exa	umplir todos los costos, gastos, erogaciones mo prestaciones sociales, contribuciones, incapacidades, costos asociados a la ámenes Básicos de Seguridad y cualquier do para cumplir con la normativa laboral	SI	S/N
Clausula 7 numeral 7.81. El la dotación adecuada corres donde se presta el servicio	I proveedor deberá suministrar al personal pondiente a sus labores y conforme al clima o, la cual deberá ser suministrada en los o que su presentación personal sea la	SI	S/N
Clausula 7 numeral 7.85. D que sean requeridos en los	diligenciar y obtener los permisos de trabajo diferentes departamentos y municipios para r a cabo las actividades necesarias para la ral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
Clausula 7 numeral 7.99 Reterceros por la divulgación	esponder ante la Entidad Compradora y ante indebida o el manejo inadecuado de la a Entidad Compradora para el desarrollo de	N/A	N/A

Página 4 de 10

Versión: 5

Código: 2BS-FR-0019

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 12-03-2021

Orden de Compra.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



Clausula 7 numeral 7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Clausula 7 numeral 7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

Clausula 7 numeral 7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.

SI

S/N

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clausula 7 numeral 7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precios (CCE-126-20	23 de fecha 07	/03/2023)
Cláusula 7 numeral 7.21. El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones.	SI	Sin novedad
Clausula 7 numeral 7.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje.	N/A	N/A
Cláusula 7 numeral 7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	Se dio inicio a la orden de compri mediante acta de fecha 19/09/2024.
Cláusula 7 numeral 7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	Se dio inicio a la orden de compra mediante acta de fecha 19/09/2024.
Cláusula 7 numeral 7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	Se dio inicio a la orden de compra mediante acta de fecha 19/09/2024.
Cláusula 7 numeral 7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social	SI	Entrego la información

Página 5 de 10

Código: 2BS-FR-0019

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

rsión: 5	ÓRDENES DE CO	Z.W.1 T.U.N		POLICÍA NACIONA	
Integral y ARL; y (iii) certi acuerdo con el Anexo 3 del	ficados de formación y acreditación de pliego de condiciones.				
	Entregar la información requerida por las ra registrar al Proveedor en sus sistemas	SI	S/N		
Clausula 7 numeral 7.63 requerida por el SIIF.	3. Mantener actualizada la información	SI	S/N		
definidos en los Documen	Cumplir con los tiempos y obligaciones tos del Proceso. El tiempo de entrega de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N		
compra en cada Entidad C ambiental dentro del plazo cual deberá contemplar por Políticas e instrucciones de los recursos naturales de	Implementar para cada orden de omprador un plan de apoyo a la gestión de inicio de la prestación del servicio, el lo menos los siguientes puntos: para incentivar el uso eficiente y racional como el agua, la energía y el gas en las ides Compradoras durante la prestación				
 Protocolo para la disposi proveedor solo cumplirá co contemple dentro de su F para la gestión de residuos Protocolo de gestión de lineamientos y capacitacio disponer adecuadamente la ubicados en las instalacion para este fin, haciend aprovechamiento. 	Se le recuerda al personal, eficiente y racional de los r naturales.		구간 가지 어린 이번 어린 아이들은 그리고 있었다. 이번 사람이 되었다. 그 그리고 그 그래?		
Clausula 7 numeral 7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.		SI	S/N		
Clausula 7 numeral 7.8 equipos de la Entidad Com Integral de Aseo y Cafetería	3. Cuidar las instalaciones, bienes y pradora durante la prestación del Servicio	SI	Cumple con el personal calificado par esta labor		
Clausula 7 numeral 7.84. información que requieran obligaciones laborales, ocupacional del Proveedo Servicio Integral de Aseo y	SI	S/N			
Clausula 7 numeral 7.86. personal en todos los tem cafetería, mantenimiento y cuenta con conocimiento prácticas del mercado, así en el trabajo.	SI	S/N			
Clausula 7 numeral 7.95. los exámenes médicos per dando cumplimiento a la no	SI	S/N			
Clausula 7 numeral 7.96 coordinador de tiempo par para la Entidad Compradiconjunto con la Entidad osolicita un coordinador de necesaria la asignación de esa sede por parte del Prov	N/A	N/A			

Página 6 de 10

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



Versión: 5 Clausula 7 numeral 7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo v

Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para

la ejecución eficiente de las labores del personal.

Clausula 7 numeral 7.98. Asumir todos almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y SI Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la

Entidad Compradora.

Clausula 7 numeral 7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo

3 del pliego de condiciones.

Clausula 7 numeral 7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.

Clausula 7 numeral 7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.

Clausula 7 numeral 7.104 Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.

Clausula 7 numeral 7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.

Clausula 7 numeral 7.106 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Clausula 7 numeral 7.108 Disponer de los canales comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.

Clausula 7 numeral 7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

Clausula 7 numeral 7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.

Clausula 7 numeral 7.68 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.

Clausula 16 numeral 16.2. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

S/N SI

S/N

SI S/N

N/A N/A

N/A N/A

N/A N/A

N/A N/A

S/N SI

SI S/N

SI S/N

SI S/N

SI

SI

El contratista presenta la factura electrónica de venta No. RYJ 1626 expedida el día 17/10/2024. La cual fue aprobada y cargada a la plataforma Olimpia IT.

El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal (560-47-994000182480 de fecha 13/09/2024), y responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido (560-74-994000033317 de fecha 13/09/2024)

Página 7 de 10

Versión: 5

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Indemnizaciones laborales Correcto funcionamiento y		Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Este amparo debera ser incluido por el Proveedor solo sa dentro de la Orden de Compra se establece la

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado se ejecutó la orden de compra sin novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (12) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 11 Acuerdo Marco De Precios- CCE-126-2023 de fecha 07/03/2023: Facturación y pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

Página 8 de 10 Código: 2BS-FR-0019

Versión: 5

Fecha: 12-03-2021

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA** (30) **DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA** (30) **DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

Página 9 de 10 Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



Versión: 5

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

jefeoperaciones4utryj2022@gmail.com

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **60 DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$58.331.890,20	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 5,426,635.71	9,30%
Valor total facturado	\$ 5,426,635.71	9,30%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 5,426,635.71	9,30%
Valor pagado	\$0.00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$52.905.254,49	90,70%

 b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$5,426,635.71	17/0/10/2024	5,426,635.71	RYJ1626	0.00		

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

Página 10 de 10 Código: 2BS-FR-0019

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



5. RECOMENDACIONES

- Tener constante comunicación con la entidad compradora.
- Responder las solicitudes realizadas por los empleados y la entidad compradora, en el menor tiempo posible.
- Se recomienda a la empresa prestadora del servicio, nombrar un supervisor con el fin de agilizar y dar inmediatez a los requerimientos de la entidad compradora.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	sı <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas

Atentamente,

Intendente WILLIAM ANDRÉS LÓPEZ PALOMINO

Responsable de Servicios Generales DEMET

Supervisor Orden de Compra 133137

William.lopez2682@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3222127166